MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 871 /

TEMUCO, 07 FEB 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Supremo Nº 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.

3. Los señalado en los Dictámenes Nº 41.891; Nº 61.696 ambos de 1976; Nº 17.297 del 16.05.94; Nº 31.644 del 21.08.2000 y el Nº 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.

4. Lo señalado en el Dictamen Nº 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 4 Patentes de Alcoholes Limitadas, enroladas con los Número 4-1804, 4-1899, 4-598 y 4-585 no fueron pagadas dentro del plazo legal y que los contribuyente han presentado la apelación correspondiente, con sus respectivos argumentos, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible ya que los contribuyentes responsables del pago de estas, se encontraban aquejados de salud, impidiéndoles pagar sus patente dentro del plazo legal, lo cual acreditan con su respectivo certificados médicos, todo lo anteriormente, descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por los contribuyentes que se indican, los cuales no pagaron oportunamente sus Patentes de Alcoholes Limitadas:

ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	LETRA
4-1804		Sonia Vilugrón Rivera	Minimercado	H
4-1899		Inés Ortíz Pulgar	Minimercado	H
4-598		Pablo Schuster San Martín	Expendio de Cervezas y Sidras	F
4-585		Armandina Muñoz Poblete	Expendio de Cervezas y Sidras	F

2. Los contribuyentes mencionados precedentemente deberán hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Dptos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes de respaldo, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Tesorería Municipal

697 051